

FECHA: 11/12/2017

EXPEDIENTE Nº: 8031/2014

ID TÍTULO: 4315143

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos por la Universidad de Castilla-La Mancha
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Castilla-La Mancha
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Castilla-La Mancha
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Escuela Técnica Superior de Ingeniero de Caminos</li><li>• Canales y Puertos</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### **OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES**

Este título se ha evaluado atendiendo a la orden CIN/309/2009, de 9 de febrero, BOE de 18 de febrero de 2009, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

### **NOTA:**

Dado que la Orden CIN 309/2009 que regula este máster posibilita el acceso directo desde los títulos de grado que habilitan para la profesión de Ingeniero Técnico de obras Públicas y de aquellos que acrediten haber cursado el módulo de formación básica y el módulo común a la rama, aun no cubriendo un bloque completo del módulo de tecnología específica y sí 48 créditos de los ofertados en el conjunto de los bloques, se recuerda a la Universidad que se debe garantizar, al finalizar el máster, que todos los egresados han adquirido todas las competencias del máster. Además, en el acceso por el resto de titulaciones de grado, se debe garantizar que los estudiantes han adquirido previamente al máster las competencias necesarias de la Orden CIN 307/2009. Todo ello será objeto de especial seguimiento.

### **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **MODIFICACIONES SOLICITADAS**

### **0 - Descripción general**

Se proponen las siguientes modificaciones del plan de estudios: Se elimina la competencia (ITUOT1) incluida únicamente en una materia optativa y que no está siendo adquirida por los estudiantes, puesto que no hay ningún contenido dentro de dicha materia que permita la adquisición de esta competencia. La presencia de esta competencia ITUOT1 en la memoria de verificación es una errata, pues aparecía en versiones muy preliminares de la memoria del máster que definitivamente no fueron consideradas y por tanto dicha competencia no debería haber aparecido en la memoria definitiva de verificación. Ha sido a raíz de los procedimientos de seguimiento cuando la comisión de calidad ha detectado que esta competencia no tiene sentido que se asocie a dicha materia optativa y por tanto no tiene razón de ser su presencia en la memoria de verificación. Por otro lado se solicita la inclusión de una competencia general (G8) en una materia optativa ya que hay contenidos en dicha materia dirigidos a su adquisición. Esta modificación no afecta a las otras materias troncales en las que ya aparece y es adquirida la G8. Se actualiza el enlace web que dirige al Sistema de Garantía de Calidad. Se actualizan los datos del responsable del título y solicitante.

### **5.5 – Módulos, Materias y/o Asignaturas**

Se solicita incluir la competencia G8 en la materia Especialidad en Ingeniería del Transporte, Urbanismo y Ordenación del Territorio. Se solicita eliminar la competencia ITUOT1 Capacidad para el diseño, la construcción, la conservación y el mantenimiento de las líneas de ferrocarril de alta velocidad, así como los diferentes elementos que constituyen la superestructura de vía, atendiendo a los criterios actualmente vigentes, con conocimiento de la normativa técnica específica y diferenciando las características del material móvil' que estaba incluida en la materia optativa 'Especialidad en Ingeniería del Transporte, Urbanismo

y Ordenación del Territorio', pues su inclusión en la memoria de verificación debe entenderse como una errata. Se solicita eliminar el resultado del aprendizaje 'Conocer las especificidades de las infraestructuras asociadas a la prestación de los servicios y muy particularmente a la alta velocidad ferroviaria' de la materia 'Especialidad en Ingeniería del Transporte, Urbanismo y Ordenación del Territorio' ya que va asociado a la competencia ITUOT1 cuya eliminación se solicita.'

## **9 – Sistema de garantía de calidad**

Se actualiza el enlace web de este apartado.

### **11.1 – Responsable del título**

Se actualiza este apartado.

### **11.3 – Solicitante**

Se actualiza este apartado.

Madrid, a 11/12/2017:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo